

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 163

Viernes 19 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Castroverde de Cerrato, y que fue declarada oficialmente con fecha 9 de mayo de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de julio de 1974.
El gobernador civil José Estévez Méndez. 2.856

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

No habiendo presentado el presupuesto ordinario, ejercicio de 1974, los Ayuntamientos que se relacionan, a los efectos de la pertinente resolución, y teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio, este Servicio procederá a tramitar la oportuna propuesta de Comisionado.

Relación que se cita

Brahojos de Medina, Canillas de Esgueva, Corrales de Duero, Enci-

nas de Esgueva, Valdestillas, Villabaruz de Campos y Villalán de Campos.

Valladolid, 9 de julio de 1974.—El jefe del Servicio, M. Arranz.

2.834

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Gerencia de Servicios

CONCURSO-SUBASTA

Esta Secretaría General del Movimiento saca a concurso subasta las obras de construcción del nuevo edificio de la Jefatura Provincial del Movimiento de Valladolid, de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto don Manuel Ambrós Escanellas, por un importe de presupuesto de contrata de setenta y cuatro millones seiscientos catorce mil ochocientos doce pesetas con ocho céntimos (74.614.812,08 pesetas).

Dicho concurso-subasta se celebrará en la Jefatura Provincial del Movimiento de Valladolid, sita en la calle Santiago, número 26, el día 1 de agosto de 1974, a las once horas.

La entrega de documentación exigida finalizará el día 31 de julio de 1974, a las doce horas, debiendo presentarse los sobres que la contengan en dicha Jefatura Provincial.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas, así como los modelos de proposición, podrán ser examinados en la

Jefatura Provincial citada y en la Gerencia de Servicios (Departamento de Patrimonio e Instalaciones) de la Secretaría General del Movimiento, Alcalá, número 44, planta tercera, Madrid.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de julio de 1974.—El gerente de Servicios (ilegible).

2.831—2.249

Anuncio de Servicios
Pago diferido
Ptas. 430

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de junio de 1974).

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Valladolid en la forma siguiente:

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.

Número de orden	Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
0	Diputación Provincial	S	1. ^a	2. ^a	23	
	Diputación Provincial	I	1. ^a	2. ^a	22	
	Diputación Provincial	D	1. ^a	2. ^a	21	
	Diputación Provincial	OM	1. ^a	2. ^a	21	
1	Adalia	Habilitada	—	—	—	
2	Aguasal	Habilitada	—	—	—	
3	Aguilar de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	
4	Alaejos	S	2. ^a	8. ^a	17	
5	Alcazarén	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
6	Aldea de San Miguel	Habilitada	—	—	—	
7	Aldeamayor de San Martín	S	3. ^a	10. ^a	15	
8	Almenara de Adaja	Habilitada	—	—	—	
9	Amusquillo	S	3. ^a	11. ^a	14	(3)
10	Arroyo	—	—	—	—	(4)
11	Ataquines	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
12	Bahabón	S	3. ^a	11. ^a	14	(6) (7)
13	Barcial de la Loma	Habilitada	—	—	—	(2) (8)
14	Barruelo	Habilitada	—	—	—	
15	Becilla de Valderaduey	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
16	Benafarces	Habilitada	—	—	—	
17	Bercero	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
18	Berceruelo	Habilitada	—	—	—	
19	Berrueces	Habilitada	—	—	—	
20	Bobadilla del Campo	S	3. ^a	11. ^a	14	
21	Bocigas	Habilitada	—	—	—	
22	Bocos de Duero	Habilitada	—	—	—	
23	Bocillo	S	3. ^a	11. ^a	14	
24	Bolaños de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	
25	Braños de Medina	Habilitada	—	—	—	
26	Bustillo de Chaves	Habilitada	—	—	—	
27	Cabezón	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
28	Cabezón de Valderaduey	Habilitada	—	—	—	
29	Cabreros del Monte	Habilitada	—	—	—	
30	Campaspero	S	2. ^a	8. ^a	17	
31	Campillo, El	Habilitada	—	—	—	
32	Camporredondo	—	—	—	—	(12)
33	Canalejas de Peñafiel	S	3. ^a	11. ^a	14	
34	Canillas de Esgueva	Habilitada	—	—	—	
35	Carpio	S	3. ^a	9. ^a	16	
36	Casasola de Arión	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
37	Castrejón	Habilitada	—	—	—	
38	Castriño de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
39	Castriño Tejeriezo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9) (14)
40	Castrobol	Habilitada	—	—	—	
41	Castrodeza	Habilitada	—	—	—	(2) (8)
42	Castromembibre	Habilitada	—	—	—	
43	Castromonte	S	3. ^a	10. ^a	15	(15)
44	Castroverde de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	(16)
45	Castroviñuela	S	3. ^a	9. ^a	16	
46	Castroponce	Habilitada	—	—	—	(2) (17)
47	Castroverde de Cerrato	S	3. ^a	11. ^a	14	
48	Ceinos	S	3. ^a	11. ^a	14	
49	Cervillejo de la Cruz	Habilitada	—	—	—	
50	Cigales	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
51	Ciguñuela	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
52	Cistérniga	S	3. ^a	10. ^a	15	
53	Cogeces de Iscar	Habilitada	—	—	—	
54	Cogeces del Monte	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (18)
55	Corcós	S	2. ^a	11. ^a	14	
56	Corrales de Duero	Habilitada	—	—	—	
57	Cubillas de Santa Marta	—	—	—	—	(19)
58	Cuenca de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	
59	Curiel	Habilitada	—	—	—	
60	Enchinas de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	
61	Esguevillas de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	
62	Fombellida	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9) (20)
63	Fonpedraza	Habilitada	—	—	—	
64	Fontihoyuelo	Habilitada	—	—	—	
65	Fresno el Viejo	S	3. ^a	9. ^a	16	
66	Fuensaldaña	S	3. ^a	11. ^a	14	
67	Fuente el Sol	Habilitada	—	—	—	
68	Fuente Olmedo	Habilitada	—	—	—	
69	Gallegos de Hornija	S	3. ^a	11. ^a	14	(21)
70	Gatón de Campos	—	—	—	—	(22)
71	Goria	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
72	Gozonar	Habilitada	—	—	—	
73	Herrín de Campos	Habilitada	—	—	—	
74	Hornillos	Habilitada	—	—	—	
75	Is-car	S	2. ^a	7. ^a	18	
	Is-car	I	5. ^a	7. ^a	17	
	Is-car	D	5. ^a	7. ^a	16	
76	Laguna de Duero	S	2. ^a	8. ^a	17	
77	Langayo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (23)
78	Lomoviejo	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
79	Llano de Olmedo	S	3. ^a	12. ^a	13	
80	Manzanillo	—	—	—	—	(23)
81	Marzales	Habilitada	—	—	—	
82	Matapozuelos	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
83	Matilla de los Caños	Habilitada	—	—	—	

Número de orden	Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
84	Mayorga	S	2. ^a	8. ^a	17	
85	Medina del Campo	S	1. ^a	5. ^a	20	
	Medina del Campo	I	3. ^a	5. ^a	19	(2)
	Medina del Campo	D	3. ^a	5. ^a	18	(2)
	Medina del Campo	DB	1. ^a	3. ^a	16	
86	Medina de Rioseco	S	2. ^a	7. ^a	18	
	Medina de Rioseco	DB	2. ^a	5. ^a	12	
87	Megeces	S	3. ^a	11. ^a	14	
88	Melgar de Abajo	S	3. ^a	11. ^a	14	
89	Melgar de Arriba	Habilitada	—	—	—	
90	Mojados	S	3. ^a	9. ^a	16	
91	Monasterio de Vega	Habilitada	—	—	—	
92	Montealegre	—	—	—	—	(24)
93	Montemayor de Pililla	S	3. ^a	9. ^a	16	(12)
94	Moral de la Reina	Habilitada	—	—	—	
95	Moraleja de las Panaderas	Habilitada	—	—	—	
96	Morales de Campos	Habilitada	—	—	—	
97	Mota del Marqués	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
98	Mucientes	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
99	Mudarra, La	—	—	—	—	(15)
100	Muriel	—	3. ^a	11. ^a	14	
101	Nava del Rey	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (25)
102	Nueva Villa de las Torres	S	3. ^a	11. ^a	14	
103	Olivares de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
104	Olmedo	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (25)
105	Olmos de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	(26)
106	Olmos de Peñafiel	Habilitada	—	—	—	
107	Padilla de Duero	Habilitada	—	—	—	
108	Palazuelo de Vedija	Habilitada	—	—	—	
109	Parrilla, La	S	3. ^a	11. ^a	14	
110	Pedraja de Portillo, La	S	3. ^a	10. ^a	15	
111	Pedrajas de San Esteban	S	2. ^a	8. ^a	17	
112	Pedrosa del Rey	Habilitada	—	—	—	
113	Peñafiel	S	2. ^a	7. ^a	18	
	Peñafiel	I	4. ^a	7. ^a	17	
	Peñafiel	D	4. ^a	7. ^a	16	
	Peñafiel	DB	2. ^a	4. ^a	14	(2)
114	Peñaflor de Hornija	S	3. ^a	11. ^a	14	
115	Pesquera de Duero	S	3. ^a	10. ^a	15	
116	Piña de Esgueva	S	3. ^a	11. ^a	14	
117	Piñel de Abajo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13) (27)
118	Piñel de Arriba	—	—	—	—	(27)
119	Pollos	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
120	Portillo	S	2. ^a	8. ^a	17	(2) (28)
	Portillo	I	5. ^a	8. ^a	16	
	Portillo	D	5. ^a	8. ^a	15	
121	Pozal de Gallinas	S	3. ^a	11. ^a	14	
122	Pozáldez	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
123	Pozuelo de la Orden	Habilitada	—	—	—	
124	Puras	Habilitada	—	—	—	
125	Quintanilla de Arriba	S	3. ^a	11. ^a	14	
126	Quintanilla del Molar	Habilitada	—	—	—	
127	Quintanilla de Onésimo	S	3. ^a	10. ^a	15	
128	Quintanilla de Trigueros	Habilitada	—	—	—	
129	Rábano	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (29)
130	Ramiro	Habilitada	—	—	—	
131	Benedito	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
132	Roales	S	3. ^a	11. ^a	14	
133	Robladillo	Habilitada	—	—	—	
134	Rodilana	Habilitada	—	—	—	
135	Roturas	—	—	—	—	(27)
136	Rubí de Bracamonte	S	3. ^a	11. ^a	14	
137	Rueda	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
138	Saelices de Mayorga	Habilitada	—	—	—	
139	Salvador	Habilitada	—	—	—	
140	San Cebrián de Mazote	Habilitada	—	—	—	
141	San Llorente	Habilitada	—	—	—	
142	San Martín de Valvení	S	3. ^a	12. ^a	13	
143	San Miguel del Arroyo	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
144	San Miguel del Pino	Habilitada	—	—	—	
145	San Pablo de la Moraleja	Habilitada	—	—	—	
146	San Pedro de Latarce	S	3. ^a	10. ^a	15	
147	San Pelayo	Habilitada	—	—	—	
148	San Román de Hornija	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (13)
149	San Salvador	—	—	—	—	(21)
150	Santa Eufemia del Arroyo	Habilitada	—	—	—	
151	Santervás de Campos	Habilitada	—	—	—	
152	Santibáñez de Valcorba	Habilitada	—	—	—	(2) (17)
153	Santovenia de Pisuerga	S	3. ^a	11. ^a	14	
154	San Vicente del Palacio	Habilitada	—	—	—	
155	Sardón de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	
156	Seca, La	S	3. ^a	10. ^a	15	(2) (5)
157	Serrada	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
158	Siete Iglesias de Trabancos	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
159	Simancas	S	2. ^a	8. ^a	17	(4)
160	Tamariz de Campos	S	3. ^a	12. ^a	13	
161	Tiedra	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
162	Tordehumos	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
163	Tordesillas	S	2. ^a	6. ^a	19	
164	Torrecilla de la Ahadesa	S	3. ^a	11. ^a	14	

Número de orden	Corporación	Plaza	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
165	Torrecilla de la Orden	S	3. ^a	11. ^a	14	(2)
166	Torrecilla de la Torre	Habilitada	—	—	—	—
167	Torre de Esgueva	—	—	—	—	(20)
168	Torre de Pañafiel	—	—	—	—	(29)
169	Torrelobatón	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
170	Torrescárcela	—	—	—	—	(6) (7)
171	Traspinedo	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
172	Trigueros del Valle	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9) (19)
173	Tudela de Duero	S	2. ^a	7. ^a	18	—
174	Unión de Campos, La	S	3. ^a	11. ^a	14	—
175	Urónes de Castroponce	Habilitada	—	—	—	—
176	Urueña	Habilitada	—	—	—	—
177	Valbuena de Duero	S	3. ^a	10. ^a	15	—
178	Valdearós	Habilitada	—	—	—	—
179	Valdenebro de los Valles	S	3. ^a	11. ^a	14	(24)
180	Valdestillas	S	3. ^a	10. ^a	15	—
181	Valdunquillo	S	3. ^a	11. ^a	14	—
182	Valoria la Buena	S	3. ^a	11. ^a	14	—
183	Valverde de Campos	S	3. ^a	12. ^a	13	—
184	Valladolid	S	1. ^a	2. ^a	23	—
	Valladolid	I	1. ^a	2. ^a	22	—
	Valladolid	D	1. ^a	2. ^a	21	—
	Valladolid	OM	1. ^a	2. ^a	21	—
185	Vega de Ruiponce	Habilitada	—	—	—	—
186	Vega de Valdetrnco	Habilitada	—	—	—	—
187	Velascalvaro	Habilitada	—	—	—	—
188	Veilla	Habilitada	—	—	—	—
189	Velliza	Habilitada	—	—	—	—
190	Ventosa de la Cuesta	Habilitada	—	—	—	—
191	Viana de Cega	S	3. ^a	11. ^a	14	—
192	Viloria	S	3. ^a	11. ^a	14	—
193	Villabañez	S	3. ^a	11. ^a	14	—
194	Villabaruz de Campos	Habilitada	—	—	—	—
195	Villabrágima	S	3. ^a	9. ^a	16	(2) (11)
196	Villacarralón	Habilitada	—	—	—	—
197	Villacid de Campos	Habilitada	—	—	—	—
198	Villaco	—	—	—	—	(3)
199	Villasper	Habilitada	—	—	—	—
200	Villafrades de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	(22)
201	Villafranca de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	—
202	Villafrechós	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (6)
203	Villafuerte	—	—	—	—	(14)
204	Villagarcía de Campos	S	3. ^a	11. ^a	14	—
205	Villagómez la Nueva	Habilitada	—	—	—	—
206	Villalán de Campos	Habilitada	—	—	—	—
207	Villalar de los Comuneros	S	3. ^a	11. ^a	14	—
208	Villalba de la Loma	Habilitada	—	—	—	—
209	Villalba de los Alcores	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (6)
210	Villalbarba	Habilitada	—	—	—	—
211	Villalón de Campos	S	2. ^a	8. ^a	17	—
212	Villamuriel de Campos	Habilitada	—	—	—	—
213	Villán de Tordesillas	Habilitada	—	—	—	—
214	Villanubla	S	3. ^a	10. ^a	15	—
215	Villanueva de Duero	S	3. ^a	11. ^a	14	—
216	Villanueva de la Condesa	Habilitada	—	—	—	—
217	Villanueva de los Caballeros	S	3. ^a	11. ^a	14	—
218	Villanueva de los Infantes	—	—	—	—	(26)
219	Villanueva de San Mancio	Habilitada	—	—	—	—
220	Villardefraces	Habilitada	—	—	—	—
221	Villarmentero de Esgueva	—	—	—	—	(16)
222	Villasexmir	—	—	—	—	(21)
223	Villavaquerín	S	3. ^a	12. ^a	13	(2) (10)
224	Villavellid	Habilitada	—	—	—	—
225	Villaverde de Medina	S	3. ^a	11. ^a	14	—
226	Villavicencio de los Caballeros	S	3. ^a	11. ^a	14	(2) (9)
227	Wamba	S	3. ^a	12. ^a	13	—
228	Zaratán	S	3. ^a	10. ^a	15	—
229	Zarza, La	Habilitada	—	—	—	(2) (8)

Observaciones

(1) Abreviaturas: S-Secretaría.—I-Intervención de Fondos.—D-Depositaria de Fondos.—DB-Director de Banda de Música.—OM-Oficial Mayor.

- (2) Con efectos de 1.º de enero de 1971.
 (3) Agrupación Amusquillo-Vilaco.
 (4) Agrupación Simancas-Arroyo.
 (5) El Secretario titular conserva el grado 16.
 (6) Agrupación Bahabón-Torrescárcela.
 (7) Cambio de capitalidad.
 (8) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 14 hasta su cese.
 (9) El Secretario titular conserva el grado 15.
 (10) El Secretario titular conserva el grado 14.
 (11) El Secretario titular conserva el grado 17.
 (12) Agrupación Montemayor de Pililla-Camporredondo.
 (13) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 15 hasta su cese.

- (14) Agrupación Castrillo-Tejeriezo-Villafuerte.
 (15) Agrupación Castromonte-La Mudarra.
 (16) Agrupación Castronuevo de Esgueva-Villarmentero de Esgueva.
 (17) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 13 hasta su cese.
 (18) El Secretario titular en 1.º de enero de 1971 conserva el grado 16 hasta su cese.
 (19) Agrupación Trigueros del Valle-Cubillas de Santa Marta.
 (20) Agrupación Fombellida-Torre de Esgueva.
 (21) Agrupación Gallegos de Hornija-Villasexmir-San Salvador.
 (22) Agrupación Villafrades de Campos-Gatón de Campos.
 (23) Agrupación Langayo-Manzanillo.
 (24) Agrupación Valdenebro de los Valles-Montealegre.
 (25) El Secretario titular conserva el grado 18.
 (26) Agrupación Olmos de Esgueva-Villanueva de los Infantes.

(27) Agrupación Piñel de Abajo-Piñel de Arriba-Roturas.

(28) El secretario titular conserva el grado 19.

(29) Agrupación Rábano-Torre de Peñafiel.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El director general, Juan Díaz-Ambrona. 2.688

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales en la segunda y tercera fase de las obras de pavimentación de las calles San Juan y otras de esta población y confeccionados los documentos a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Isicar, 3 de julio de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero. 2.765—2.250

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1974, para la segunda y tercera fase de las obras de pavimentación de las calles de San Juan y otras, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los habitantes interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del tex-

to refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Isicar, 3 de julio de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero. 2.766—2.251

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 14 del actual mes de junio, el proyecto de nuevas alineaciones y alturas de la Plaza del Marqués de la Ensenada y calles que afluyen a ella, se somete a información pública, por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, quedando expuesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente durante las horas de oficina.

Medina del Campo, 22 de junio de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cerdón Tadeo. 2.638—2.252

OLMEDO

Aprobada por este Ayuntamiento la cesión de 350 metros cuadrados de los terrenos situados al pago de «Casasola», a la Cruz Roja Española para la edificación de un puesto de Socorro en Carretera, se expone al público el correspondiente expediente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días.

Olmedo, 11 de julio de 1974.—El alcalde en funciones, José A. González Caviades. 2.851—2.253

OLMEDO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de los corrientes, el proyecto técnico de obras de reparación y reconstrucción del edificio La Merced, y la de Dependencias municipales, acogiéndose al régimen de excepción de subasta que establece el apartado c) del artículo

311 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles.

Olmedo, 11 de julio de 1974.—El alcalde en funciones, José A. González Caviades. 2.835—2.254

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplementos y habilitación de créditos número 2, dentro del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 5 de julio de 1974.—El alcalde, Mario Acebes. 2.763—2.255

URUEÑA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello

Urueña, 8 de julio de 1974.—El alcalde, Miguel Manrique. 2.780—2.256

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria, al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Villagarcía de Campos, 6 de julio de 1974.—El alcalde, Gregorio Fernández. 2.781—2.257

Anuncio de Pago diferido Ptas. 250

Anuncio de Pago diferido Ptas. 250

Anuncio de Pago diferido Ptas. 180

Anuncio de Pago diferido Ptas. 190

Anuncio de Pago diferido Ptas. 160

Anuncio de Pago diferido Ptas. 110

Anuncio de Pago diferido Ptas. 190

Anuncio de Pago diferido Ptas. 120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado, de primera instancia número uno de Valladolid.

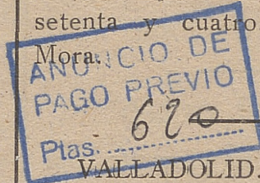
Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 115/1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Vicaya, S. A.», con domicilio en esta ciudad, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra, como demandado, don Dionisio Fernández Cantón, mayor de edad, casado, vecino de Matapozuelos, (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Dionisio Fernández Cantón, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 60.000 pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía,

mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno



2.616—2.258

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 348 de 1973, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de mayo mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Financiera Seat» (FISEAT), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín, y de la otra, como demandado, don Agapito Bustamante Suero, vecino de Oviedo, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

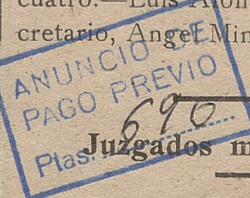
Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Agapito Bustamante Suero, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de catorce mil ciento doce pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notifi-

cación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Ángel Mingo.

2.821—2.259



Juzgados municipales

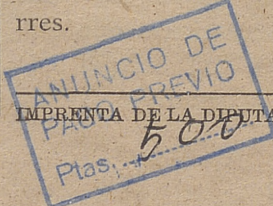
VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal del distrito número cuatro de Valladolid, en auto de esta misma fecha, dictado en procedimiento de juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 119-74, a instancia de Financiera Seat, S. A., y en su nombre y representación por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Alejandro Martín Rodríguez, y los posibles herederos desconocidos de don Alejandro Martín Ventosa, éste vecino que fue de Matapozuelos (Valladolid), sobre reclamación de 45.499 pesetas, se emplaza a dichos demandados, posibles herederos desconocidos de don Alejandro Martín Ventosa, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en autos, ante este Juzgado municipal número cuatro de Valladolid, sito en calle Conde de Ribadeo, número 6-1.º B, con el apercibimiento que de no verificarlo se le seguirá el procedimiento en su rebeldía y que hasta tanto se encuentran, en Secretaría, las copias simples de demanda y de los documentos, de manifiesto.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados, posibles herederos desconocidos de don Alejandro Martín Ventosa, mediante su inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

2.414—2.260



IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL